



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00162727-UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado en orden 7 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se conceda licencia por cargo de mayor jerarquía a la Prof. MARÍA EUGENIA CATALDO, legajo 37354, en 3 (tres) horas cátedra -cód. 318- de la unidad curricular Optativa III: Psicología Social de las Organizaciones , desde el 01/04/2022 y hasta el 28 de febrero de 2023;

Lo informado en orden 11 por la Dirección General de Personal y en orden 19 y 28 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. MARÍA EUGENIA CATALDO, legajo 37354, en el dictado de 3 (tres) horas cátedra -cód. 318- de la unidad curricular Optativa III: Psicología Social de las Organizaciones de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, desde el 1 de abril de 2022 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023, con cargo al (Art. 49, Apdo. II, Inc. "a" del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 1246/15).

ARTÍCULO 2º.- La Prof. CATALDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

